

9.- Res. No. 366-85-C de fecha 13 de noviembre de 1985, mediante la cual se clasifica a la empresa "METALURGICA ELECTRICA, S.A.", en la Categoría "C", por el término de siete (7) años. Asimismo, se le concede exoneración en los porcentajes señalados, del pago de los derechos e impuestos de importación y demás gravámenes conexos, incluyendo el arancel, los impuestos unificados y los de consumo interno que incidan sobre las materias primas y materiales que se detallan en el Ordinal Tercero de dicha resolución.

10.- Res. No. 367-85-C de fecha 13 de noviembre de 1985, mediante la cual se clasifica a la empresa "CONFORT INDUSTRIAL QUALITY, S.A.", en la Categoría "C", por el término de ocho (8) años. Asimismo, se le concede exoneración en proporción del 50% de todos los derechos e impuestos de importación y demás gravámenes conexos, incluyendo el arancel, los impuestos unificados y los de consumo interno que incidan sobre las materias primas que se detallan en el Ordinal Segundo de dicha resolución.

11.- Res. No. 368-85-C de fecha 13 de noviembre de 1985, mediante la cual se clasifica a la empresa "FLOCK INDUSTRIAL, S.A.", en la Categoría "C", por el término de dos (2) años. Asimismo, se le concede exoneración en proporción del 70% de todos los derechos e impuestos de importación y demás gravámenes conexos, incluyendo el arancel, los impuestos unificados y los de consumo interno que incidan sobre las materias primas que se detallan en el Ordinal Segundo de dicha resolución.

12.- Res. No. 369-85-RC de fecha 13 de noviembre de 1985, mediante la cual se renueva por el término de seis (6) años, con efectividad a partir del 31 de diciembre de 1985, la reclasificación que disfruta la empresa "UNION INDUSTRIAL, S.A.", en la Categoría "C". Asimismo, se le concede exoneración en los porcentajes señalados, de todos los derechos e impuestos de importación y demás gravámenes conexos, incluyendo el arancel, los impuestos unificados y los de consumo interno que incidan sobre las materias primas y materiales que se detallan en el Ordinal Segundo de dicha resolución.

Artículo 2.- Envíese a las Secretarías de Estado de Industria y Comercio y de Finanzas, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de enero del año mil novecientos ochenta y seis (1986), año 142º de la Independencia y 123º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 68-86 que nombra a la señorita Vivian Alba Luna, Ministro Consejero de la Embajada de la República en Francia.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 68-86

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Artículo 1.- La señorita Vivian Alba Luna queda designada Ministro Consejero de la Embajada de la República en Francia, en sustitución de la señora Josefina Moya Vda. Espínola.

Artículo 2.- La designada deberá cumplir con las disposiciones de la Ley No. 82 de fecha 16 de diciembre de 1979, sobre Inventario de los Bienes que Constituyen el Patrimonio de los Funcionarios Públicos.

Artículo 3.- Queda derogado el Artículo 14 del Decreto No. 2900 de fecha 8 de abril de 1985.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de enero del año mil novecientos ochenta y seis (1986), año 142º de la Independencia y 123º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 69-86 que concede la nacionalidad dominicana provisional a la menor de edad Christiana Hu Ho.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 69-86

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía ha elevado al Poder Ejecutivo el señor Min Hsiung Hu (a) Martín, para que le sea concedida la nacionalidad dominicana provisional a su hija menor de edad Christiana Hu Ho;